

Número de  
Resolución: 2024004230  
Fecha: 30 de agosto de 2024

Referencia:	<b>2024/00008085N</b>
Procedimiento:	<b>PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Contratación (AMDL)</b>	

## RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por la Técnica Municipal, doña Andrea Martín de León, de fecha 30 de agosto de 2024, en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

**DOÑA ANDREA MARTÍN DE LEÓN, Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, emite la siguiente**

Vista la oportunidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del contrato denominado “CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURAS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL PARA LAS FIESTAS DE PUERTO DEL ROSARIO 2024”, de acuerdo al pliego de prescripciones técnicas redactado por doña Emilia García Valenciano Caamaño, por un valor estimado de 186.362,27€.

Resultando procedente llevar a cabo la contratación del referido servicio, mediante procedimiento abierto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que al expediente de contratación se incorporarán la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente los sustituya y la fiscalización previa de la Intervención en los términos previstos por la Ley 47/2003 de 23 de noviembre, General Presupuestaria.

**CONSIDERANDO.-** Que por la Intervención Municipal se ha emitido informe acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación de la presente suministro, habiéndose elaborado el correspondiente pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas económico administrativas por el que se ha de regir el contrato de referencia, constando el oportuno informe de la Secretaría General de fecha 2 de agosto de 2024, e informe de fiscalización del Interventor Municipal, de fecha 5 de agosto de 2024.

**CONSIDERANDO.-** Que mediante Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda n.º 3992, de fecha 5 de agosto de 2024, se acuerda aprobar el gasto por un valor estimado 186.362,27€.

**CONSIDERANDO.-** Que mediante Resolución de la Concejala Delegada de Contratación n.º 3930 de fecha 6 de agosto de 2024 se acuerda aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto.

**CONSIDERANDO.-** Visto que con fecha de publicación 6 de agosto de 2024, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del expediente, siendo la fecha de finalización de la presentación de las ofertas el 21 de agosto de 2024.

**CONSIDERANDO.-** Según consta en acta de fecha 22 de agosto de 2024, “Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria de la Mesa la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, a continuación se procede a conocer el siguiente asunto incluido en el ORDEN DEL DIA:

### **Orden del día**

1.- Acto de apertura de la documentación general para la licitación del contrato denominado contrato mixto de servicio y suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructuras, así como la asistencia profesional para las fiestas de Puerto del Rosario 2024.

2.- Acto de apertura de la oferta económica para la licitación del contrato denominado contrato mixto de servicio y suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructuras, así como la asistencia profesional para las fiestas de Puerto del Rosario 2024.

A continuación, La Secretaria de la Mesa da lectura de las condiciones de licitación del citado expediente y, procede a dar cuenta de las proposiciones recibidas, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

Las características de la licitación son las siguientes:

La presente licitación tiene, **exclusivamente**, **carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, **obligatoriamente**, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Asimismo, todas las comunicaciones y notificaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

El envío de las ofertas a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público podrá hacerse en dos fases,

transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

El expediente de contratación fue aprobado mediante decreto n.º 3930, de fecha 6 de agosto de 2024, habiéndose publicado el mismo el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPTP). El plazo de presentación de ofertas se estableció en (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación y finalizando el día 21 de agosto de 2024, a las 23:59 h (La hora fijada para la presentación de ofertas es hora peninsular).

Las características de la licitación son las siguientes:

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto y tramitación ordinaria.

**División en Lotes:** No.

**Valor estimado:** 186.362,27€.

**Presupuesto base de licitación:** 199.407,63€.

**Plazo de ejecución:** El plazo de duración del contrato comenzará 18 días, desde el día 21 de septiembre al 8 de octubre, ambos inclusive, del año 2024. Realizándose las prestaciones concretas conforme al plan de trabajo y especificaciones del PPT.

**Recurso especial en materia de contratación:** Sí.

**Criterios de adjudicación:**

Oferta económica: hasta 80 puntos.

Mejora medios materiales adicionales: hasta 20 puntos.

Ha concurrido la siguiente empresa:

ENTIDAD	NIE/CIF	FECHA Y HORA
AUDIOLUZ CANARIAS SL	B35294743	20-08-2024 14:36

### **Se Expone**

**Punto 1.-** Apertura de la documentación general para la licitación del contrato denominado contrato mixto de servicio y suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructuras, así como la asistencia profesional para las fiestas de Puerto del Rosario 2024.

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico uno que arroja los siguientes resultados:

## **SOBRE ELECTRÓNICO UNO PRESENTADO POR LA ENTIDAD AUDIOLUZ CANARIAS SL**

### **Documentación administrativa.**

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

Consta Anexo relativo a la intención de subcontratar con las siguientes entidades y porcentajes:

- Los sujetos intervinientes razón social **SALVAFUER SL**, CIF B76137173, Y **MARAUDIO SL**, CIF B76330968 , en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del/de la subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para realiza o ejecutar parte del contrato:  
CARPA , TECHO LAYHER PARA ESCENARIO, CONTROL Y PMR;  
ASISTENCIA TÉCNICA DE SONIDO E ILUMINACION
- Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno/a de los/las subcontratistas:  
SERVICIO DE CARPA , TECHO LAYHER PARA ESCENARIO, CONTROL Y PMR;  
ASISTENCIA TECNICA DE SONIDO E ILUMINACION
- Importe del subcontrato y porcentaje de la prestación parcial representa sobre el precio del contrato principal:  
28.000 €, (veintiocho mil euros).;  
20.000 ( veinte mil euros )
- Plazos en los que el/la subcontratista se obliga a pagar a los/las subcontratistas el precio pactado: Un mes, una vez realizado el pago del contrato por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico dos que arroja los siguientes resultados:

**Punto 2.-** Apertura de la oferta económica y resto de criterios cuantificables automáticamente para la licitación del contrato denominado contrato mixto de servicio y suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructuras, así como la asistencia profesional para las fiestas de Puerto del Rosario 2024.

185.900,00€, más el 7% de IGIC que asciende a 13.013,00€, lo que hace un total de 198.913,00€.

**Resto de criterios cuantificables automáticamente.**

**Mejoras.**

Suministros módulos pantalla LED para exterior 50x50 con control pantalla LED.

Sí.

Finalmente la Mesa de Contratación teniendo en cuenta que solo hay una oferta, que cumple con lo establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y no se encuentra incurso en oferta anormalmente baja, propone al órgano de contratación realizar propuesta de adjudicación, siempre y cuando presente la documentación requerida en la cláusula 17 y 19 del PCAP

**CONSIDERANDO.-** Que en el plazo legalmente establecido la entidad AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF B35294743 no presenta toda la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula 17 y 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario del contrato.

**CONSIDERANDO.-** Que conforme a lo establecido en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la entidad AUDIOLUZ CANARIAS SL, ha constituido la garantía definitiva por importe de 9.295 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, constando carta de pago de la tesorería municipal con número de documento 12024000034158 de fecha 28 de agosto de 2024.

**CONSIDERANDO.-** Que en fecha 28 de agosto de 2024 se le otorga un plazo de subsanación de tres (3) días hábiles para que subsane la documentación requerida.

**CONSIDERANDO.-** Que en el plazo legalmente establecido la entidad AUDIOLUZ CANARIAS SL, con CIF B35294743 presenta toda la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario del contrato.

Por lo expuesto anteriormente y en virtud de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, así como las competencias genéricas que en materia de contratación me han sido delegadas mediante resolución de la Alcaldía número 3.124 de 19 de junio de 2023. En su virtud, se propone la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

**Primero.-** Adjudicar a la entidad AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF B35294743 el contrato denominado “CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURAS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL PARA



LAS FIESTAS DE PUERTO DEL ROSARIO 2024”, por un presupuesto de adjudicación de 185.900,00€, más el 7% de IGIC que asciende a 13.013,00€, lo que hace un total de 198.913,00€, más las mejoras establecidas en su oferta económica (Suministros módulos pantalla LED para exterior 50x50 con control pantalla LED).

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado y comunicar al adjudicatario, que la firma del contrato se formalizará en un plazo no inferior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al envío de la notificación de la presente resolución, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción o puesta a su disposición de los presentes documentos, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el art. 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

**Cuarto** Dar traslado de la presente al departamento de Intervención, Concejalía de Fiestas y Contratación para su conocimiento y efectos oportunos.

Técnica de Responsabilidad Patrimonial  
ANDREA MARTIN DE LEON  
30/08/2024 7:46:07  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias que en materia de contratación tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

**Primero.-** Adjudicar a la entidad AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF B35294743 el contrato denominado “CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURAS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL PARA LAS FIESTAS DE PUERTO DEL ROSARIO 2024”, por un presupuesto de adjudicación de 185.900,00€, más el 7% de IGIC que asciende a 13.013,00€, lo que hace un total de 198.913,00€, más las mejoras establecidas en su oferta económica (Suministros módulos pantalla LED para exterior 50x50 con control pantalla LED).

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado y comunicar al adjudicatario, que la firma del contrato se formalizará en un plazo no inferior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al envío de la notificación de la presente resolución, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción o puesta a su disposición de los presentes documentos, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el art. 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

**Cuarto** Dar traslado de la presente al departamento de Intervención, Concejalía de Fiestas y Contratación para su conocimiento y efectos oportunos.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 3.124 de 19 de junio de 2023), de todo lo cual, como secretario doy fe.

CONCEJALA DELEGADA CON COMPETENCIA  
GENÉRICA  
MARIA FRANCO MEDINA  
30/08/2024 8:48:27  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

Secretario Accidental  
JUSTINIANA DE LEON MARTIN  
30/08/2024 12:16:45  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO